

RESISTENCIA, 03 ABR 2023

DICTAMEN N° 166

Ref.: E10 - 2022 - 13458 - Ae L.P.N° 44/22 Obra: "Construcción de 82 viviendas - distribuidas en dos (2) grupos en Villa Ángela - Chaco" - Programa Casa Propia - Construir Futuro (Resolución de IPDUV N° 733/30-2022 del 14/10/2022).

//-CALIA DE ESTADO.

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, la presente que consta de sesenta y dos (62) e-partes, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad al llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de e-partes 40, 42 y 46 efectuadas en el Boletín Oficial, la página web del Organismo y diarios locales, respectivamente.

A e-partes 3 y 4 se encuentra agregada copia de Resolución N° 16/2021 y su Anexo, de la creación del Programa que financia la obra licitada y de Resolución N° 95/2021 modificatoria de la citada en primer término.

A e-parte 5, se agrega copia de la NO OBJECION TÉCNICA, expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A e-parte 17, obra Evaluación y Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XIV - Circunscripción I - Secc. D - CH. 30 - PC. 4 - localidad de Villa Ángela - Chaco, de los mismos surgen recomendaciones, como reservar parte de la superficie para equipamiento urbano (área de esparcimiento, centro de asistencia médica y/o escuela) y limitar el desmonte a lo estrictamente necesario para implantar el barrio y prever la forestación de veredas resultantes de la urbanización, también observa que el Centro de asistencia médica se encuentra a más de 2.000 mts., que la red cloacal no alcanza al sector del proyecto y además se destina una parte a espacios verdes pero la mayor parte de la superficie cubierta de vegetación se destina al proyecto.

A e-parte 18, análisis dominial, planos de localización, Informe del R.P.I., proyecto de subdivisión, Resolución N°955 del Directorio de la Administración Provincial del Agua (A.P.A) de fecha 17/08/2021, mediante la cual se otorga la certificación de Riesgo Hídrico del inmueble y determina que la obra a ejecutar sea coordinada con el Municipio; notas del Sr. Adalberto Delfino Papp, Intendente de Villa Ángela, prestando conformidad con el lugar de implantación y desarrollo del proyecto, compromiso de relleno y de entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones y prestación de servicios municipales. Ordenanza N°5439/21 del Municipio de Villa Ángela, por la cual en su art. 1° se transfiere dicho inmueble en carácter de donación con cargo al I.P.D.U.V.

A e-partes 24/29, obra planimetrías, documentación del proyecto de los prototipos y las especificaciones técnicas y detalles de los mismos.

A e-parte 32, obran planillas síntesis de Cómputos y Presupuestos de la obra, aprobadas por el Sr. Alcides Esteche.

A e-parte 37, obra dictamen de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del I.P.D.U.V., Dra. Mónica Laura Sbardella, quien en virtud de lo expuesto considera que se encuentra expedita la vía para proceder al llamado a licitación de la obra de referencia.

A e-parte 38, obra copia de Resolución del Directorio de I.P.D.U.V. N°733/30/2022 de autorización del llamado de Licitación Pública N° 44/2022, aprueba el Pliego Licitatorio y el Anexo I

donde se determina la distribución, presupuestos parciales y plazo de ejecución para cada uno de los dos (2) grupos que lo integran, con un presupuesto oficial total de Cuatro Millones Diecisiete Mil Ochocientos Veinticinco con Siete Unidades de Viviendas (4.017.825,07 UVIs) equivalentes a Pesos Quinientos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Veintiocho Cvos. (\$559.281.249,28).

A e-parte 48, obra Acta Notarial N°162 de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 16 de noviembre de 2022, en la cual se hace constar la recepción de cinco (5) sobres y la individualización de las ofertas para cada Grupo.

A e-partes 52 y 53, obran Actas de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante las cuales conforme los fundamentos expuestos, recomiendan se adjudique el **Grupo 1** (40 Viviendas.) a la Empresa **CRENOR S.R.L.**, por Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Dieciséis con 67/100 Unidades de Viviendas (2.347.016,67 UVIs) equivalentes a **Pesos Trescientos Sesenta y Ocho Millones Doce Mil Doscientos Trece con 86/100 (\$ 368.012.213,86)**. Se sugiere se complete el N° de Licitación en el 1er. párrafo del Acta de la Comisión.

Grupo 2 (42 Viviendas) a la Empresa: **BYL S.A.**, por Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis Unidades de Viviendas (2.464.896,00 UVIs) equivalentes a **Pesos Trescientos Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 80/100 (\$ 386.495.692,80)**.

A e-parte 54, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I (detalle de adjudicatarios por cada Grupo) y II (Modelo de Contrato de Obra Pública). Del proyecto citado -en los *Considerandos* párrafo sexto- se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción de los correspondientes contratos de obra (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A e-parte 56, obra nueva intervención de la Directora de Asesoría de Obras Públicas de la Gerencia Legal y Técnica del IPDUV Dra. Mónica Laura Sbardella, quien concluye "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente para las Licitación Pública Nro. 44/2022, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitaciones...".

A e-parte 58, obra Acta de Comisión de Control de la Ley Provincial N° 1058- A, sin objeciones al trámite.

A e parte 61, interviene el Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente se observa un error material en el 3er. párrafo del considerando del modelo de resolución obrante a e-parte 54, debiendo decir e-parte 52º y "53º"; el art. 3 deberá ser corregido ya que el modelo de contrato se encuentra en el Anexo II y además deberá modificarse la leyenda.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las observaciones efectuadas, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Por último, se deja constancia que se emitirá dictamen en particular, en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5425 STAH - T 1004257 CSJH